

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN “MUJERES EN ACCIÓN AFIRMATIVA A.C.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LAURA HELENA ITZEL JIMÉNEZ GALVÁN, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEA” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO MARCO ANTONIO RODARTE QUINTANA. PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, CUANDO “EL IEEA” Y “ACCIÓN AFIRMATIVA” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, EN LO SUCESIVO A ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARÁ COMO “EL CONVENIO”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 3, establecen que, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

La Ley General de Educación dispone en su artículo 35 que, en el sistema educativo nacional, quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos, que, de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 69 señala que la educación para adultos está destinada a la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone en los puntos 1 y 2 de su artículo 26, que toda persona tiene derecho a la educación, la cual deberá ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, teniendo como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las

naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las naciones unidas para el mantenimiento de la paz.

La educación es un derecho humano fundamental que promueve la libertad y la autonomía personal, así como también genera importantes beneficios para el desarrollo, toda vez que ésta es un instrumento poderoso que permite a niñas y niños, jóvenes y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad, reflejado en el artículo 3 constitucional.

DECLARACIONES

I.-DE "ACCIÓN AFIRMATIVA"

I.2.- Es una asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 49,428 de fecha 5 de enero de 2022, otorgada ante la fe de la Licenciada Laura Gabriela Gaitán Cruz, Notaria Pública número 14 de Villa de Álvarez e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio 348941-1 el 24 de enero de 2022.

I.3.- Que la **Mtra. Laura Helena Itzel Jiménez Galván**, Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir este Convenio de Colaboración, según consta en la escritura pública número 49,428 de fecha 5 de enero de 2022, otorgada ante la fe de la Licenciada Laura Gabriela Gaitán Cruz, Notaria Pública número 14 de Villa de Álvarez e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio 348941-1 el 24 de enero de 2022; mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- Tiene por objeto social ser una organización sin fines de lucro que tiene como personas beneficiarias en todas y cada una de sus actividades formativas, de vinculación, incidencia y asistencia que realiza a personas, sectores y/o regiones de escasos recursos; mujeres, niñas, niños y adolescentes, comunidades indígenas, migrantes, grupos vulnerados por edad, sexo, género, preferencia sexual, condición social y/o discapacidad (diversidad funcional) y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

- a) La defensa y promoción de la equidad de género, igualdad sustantiva y no discriminación incluyendo la formación, prevención y difusión en materia de derechos humanos.
- b) Realizar charlas de sensibilización para la prevención de la violencia de género, derechos humanos, perspectiva de género y demás relativos al desarrollo de las mujeres, adolescentes y niñas, para lograr la igualdad de género.
- c) Promover la asistencia y atención inmediata a las mujeres receptoras de violencia.
- d) Formación de personas dedicadas a la prevención y atención de la violencia

de género.

- e) Atender, brindar asesoría, supervisión, acompañamiento y apoyo a personas, grupos e instituciones, cuyo fin principal sea la prevención y atención de la violencia de género y la discriminación.
- f) Investigación y sistematización sobre fenómenos sociales relacionados con las situaciones críticas y de impacto social.
- g) Investigación, sistematización, elaboración y diseño de metodología para la promoción humana y comunitaria.
- h) Iniciar, promover, fomentar, fundar y administrar, servicios de cuidado, estancias infantiles, jardines de niñas y niños, albergues y casas para mujeres en situación de violencia y grupos vulnerados.
- i) Gestionar, promover, fomentar, administrar y dirigir actividades deportivas y recreativas, con la finalidad de propiciar entre la población objetivo y la ciudadanía en general un ambiente sano que contribuya a su desarrollo personal.
- j) Organizar, realizar y promover todo tipo de diplomados, seminarios, capacitación, intercambio académico, conferencias, congresos, convenciones, talleres, cursos, foros, mesas de análisis, auditorías, asesorías y cualquier otra manifestación de índole cultural o educativa; así como trabajo de investigación relacionados o afines con el objeto social.
- k) Incidir en el diseño y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género e interseccionalidad, enfoque de derechos humanos y no discriminación.
- l) Elaborar y/o impulsar iniciativas de ley en materia de derechos humanos con énfasis a personas, sectores y/o regiones contempladas en nuestro objeto social.
- m) La atención a requerimientos básicos de resguardo y subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda a mujeres, hombres, personas adultas, jóvenes y niñez que se encuentren en estado de vulnerabilidad y carezcan de los recursos o medios necesarios para su desarrollo integral.
- n) Diseño, ejecución y evaluación de proyectos productivos y de fortalecimiento al empoderamiento y autonomía económica para mujeres y personas en estado de violencia y/o vulnerabilidad.

I.5.- Conscientes de la responsabilidad social que los sectores tienen con la población y su entorno, "**ACCION AFIRMATIVA**" define y establece los criterios necesarios para sensibilizar, capacitar y promover la competencia de su personal, a través de planes específicos de capacitación y evaluaciones de los resultados que impacten en la operación.

I.6.- Que, conforme a su estructura administrativa y operativa, cuenta con las áreas, el personal y las instalaciones necesarias para participar en acciones coordinadas de capacitación, educación y formación que benefician tanto los procesos terapéuticos en el centro como el bienestar y una mejor calidad de vida de aquellos adultos que participan en él.

- de género.
- e) Atender, brindar asesoría, supervisión, acompañamiento y apoyo a personas, grupos e instituciones, cuyo fin principal sea la prevención y atención de la violencia de género y la discriminación.
 - f) Investigación y sistematización sobre fenómenos sociales relacionados con las situaciones críticas y de impacto social.
 - g) Investigación, sistematización, elaboración y diseño de metodología para la promoción humana y comunitaria.
 - h) Iniciar, promover, fomentar, fundar y administrar, servicios de cuidado, estancias infantiles, jardines de niñas y niños, albergues y casas para mujeres en situación de violencia y grupos vulnerados.
 - i) Gestionar, promover, fomentar, administrar y dirigir actividades deportivas y recreativas, con la finalidad de propiciar entre la población objetivo y la ciudadanía en general un ambiente sano que contribuya a su desarrollo personal.
 - j) Organizar, realizar y promover todo tipo de diplomados, seminarios, capacitación, intercambio académico, conferencias, congresos, convenciones, talleres, cursos, foros, mesas de análisis, auditorías, asesorías y cualquier otra manifestación de índole cultural o educativa; así como trabajo de investigación relacionados o afines con el objeto social.
 - k) Incidir en el diseño y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género e interseccionalidad, enfoque de derechos humanos y no discriminación.
 - l) Elaborar y/o impulsar iniciativas de ley en materia de derechos humanos con énfasis a personas, sectores y/o regiones contempladas en nuestro objeto social.
 - m) La atención a requerimientos básicos de resguardo y subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda a mujeres, hombres, personas adultas, jóvenes y niñez que se encuentren en estado de vulnerabilidad y carezcan de los recursos o medios necesarios para su desarrollo integral.
 - n) Diseño, ejecución y evaluación de proyectos productivos y de fortalecimiento al empoderamiento y autonomía económica para mujeres y personas en estado de violencia y/o vulnerabilidad.

1.5.- Conscientes de la responsabilidad social que los sectores tienen con la población y su entorno, **"ACCIÓN AFIRMATIVA"** define y establece los criterios necesarios para sensibilizar, capacitar y promover la competencia de su personal, a través de planes específicos de capacitación y evaluaciones de los resultados que impacten en la operación.

1.6.- Que, conforme a su estructura administrativa y operativa, cuenta con las áreas, el personal y las instalaciones necesarias para participar en acciones coordinadas de capacitación, educación y formación que benefician tanto los procesos terapéuticos en el centro como el bienestar y una mejor calidad de vida de aquellos adultos que participan en él.

I.7.- “**ACCIÓN AFIRMATIVA**”, a través de sus representantes, ha manifestado su interés por apoyar y participar en las actividades y los programas educativos que lleva a cabo “**EL IEEA**”.

I.8.- “**ACCION AFIRMATIVA**” manifiesta tener atención en los municipios del Estado de Colima.

I.9.- Para los efectos y fines derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle Venustiano Carranza 346, Colonia Centro, Municipio Colima, Código Postal 28000, en la Ciudad de Colima.

II.- De “**EL IEEA**”:

II.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del ejecutivo estatal, publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima”, el 03 de julio de 1999, con Registro Federal de Contribuyentes IEE990704ARA. Que tiene por objeto promover, organizar y prestar servicios de educación básica para adultos en el Estado de Colima, que incluyen alfabetización, educación primaria y/o secundaria, así como acreditar los estudios que se realicen en “**EL IEEA**” conforme a los contenidos y programas, así como cumplir con las normas y lineamientos del sistema educativo nacional que fija la Secretaría de Educación Pública.

II.2 Que en los términos previstos en el artículo 10 de su referido decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su Director General, **LIC. MARCO ANTONIO RODARTE QUINTANA**, como apoderado general para actos de administración con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, como lo acredita mediante nombramiento otorgado por el Secretario de Educación y Cultura, **PROF. ADOLFO NÚÑEZ GONZALES**, con fecha 4 de marzo de 2022.

II.3 Que para los efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Calzada Pedro A. Galván Norte 215, Col. Centro, CP. 28000 en la Ciudad de Colima, Colima.

DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

1. Es su voluntad de colaborar, coinciden en la importancia de realizar, de manera conjunta, acciones para abatir el rezago educativo en nuestro país.
2. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucren relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

3. Han acordado apoyar la realización de diversos proyectos, en los términos del presente instrumento.
4. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente coordinación y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

En atención a las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** de común acuerdo suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LAS PARTES"**, en su respectivo ámbito de competencia y atribuciones, conjuntarán esfuerzos a fin de realizar diversas acciones que permitan proporcionar servicios de alfabetización; impulsar y promover la conclusión de la educación primaria y/o secundaria; así como la articulación entre educación y la formación para el trabajo y participar en el nuevo modelo educativo **MEV- APRENDE INEA** y demás programas vigentes, a fin de contribuir a abatir el analfabetismo y disminuir el rezago educativo.

SEGUNDA. A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL IEEA"** se compromete a:

- a) Elaborar un programa de trabajo (anexo 1) para la operación del convenio en donde se estipulará:
 - La cobertura del convenio;
 - Cuantificación de metas;
 - Estrategias de acción para dar cumplimiento al objetivo
 - Designación de enlaces responsables de dar seguimiento al convenio;
 - Mecanismo de supervisión y seguimiento del convenio (anexo2)
- b) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes de manera periódica.
- c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP, los certificados de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria y/o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

- d) Seleccionar y garantizar la capacitación de las figuras que operen este proyecto.
- e) Brindar apoyo al centro con material de promoción (trípticos, volantes, lonas etc.) para impactar en la incorporación de la población en rezago.

TERCERA. A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"ACCIÓN AFIRMATIVA"** se compromete a apoyar a:

- a) Apoyar a **"EL IEAA"** en la realización de la promoción y difusión de **MEV-APRENDE INEA** y demás programas educativos vigentes.
- b) Nombrar un asesor educativo para que brinde asesorías de alfabetización, primaria y secundaria.
- c) Realizar eventos protocolarios de entrega de certificados donde participarán educandos y educandas, que concluyan sus niveles educativos, internos y autoridades.
- d) A fomentar la participación en cada uno de los municipios para pláticas y talleres sobre la equidad de género e igualdad sustantiva.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que, para la implementación y seguimiento de las acciones educativas, se establecerán las metas a alcanzar, las que se precisarán, fijando un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio.

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en reunirse por lo menos trimestralmente para evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos, a la vez emitir recomendaciones que fortalezcan la operación y elevar los resultados de la productividad.

SEXTA. El personal técnico y administrativo designado por **"LAS PARTES"** para la ejecución de los programas, objeto del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades que se lleven a cabo sean fuera de las instalaciones de alguna de las partes.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento que corresponda, el que debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

De no ser posible lo anterior, **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con sede en el Estado de Colima, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA. Para la ejecución y todo lo relacionado con el presente convenio, **"LAS PARTES"** tienen a bien designar a los siguientes servidores públicos:

- Por **"ACCIÓN AFIRMATIVA"**, a la **Maestra Laura Helena Itzel Jiménez Galván, Presidenta de Mujeres en Acción Afirmativa AC.**
- Por **"EL IEEA"**, al **Lic. Noé Ocón Heredia, jefe del departamento de Desarrollo Institucional.**

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que, en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio, esto dará lugar a su terminación, bastando para ello la comunicación por escrito que se le dé a la otra parte, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio tendrá una vigencia desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2027 y pudiendo darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de **"LAS PARTES"** previo aviso por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días de anticipación, debiendo **"LAS PARTES"** en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

Previa lectura y con pleno conocimiento de sus contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en dos ejemplares, **en la Ciudad de Colima, Col., el día 13 de octubre de 2023.**

POR "EL IEAA"



LIC. MARCO ANTONIO RODARTE
QUINTANA
DIRECTOR GENERAL IEAA

POR "ACCIÓN AFIRMATIVA"



MTRA. LAURA HELENA ITZEL
JIMÉNEZ GALVÁN
PRESIDENTA

TESTIGOS



LIC. NOÉ OCÓN HEREDIA
JEFE DPTO. DESARROLLO
INSTITUCIONAL



MTRA. ROSA MARÍA DE SANTIAGO
FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL